



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**LA DIRECCION DEL TRABAJO**  
**Y**  
**FUNDACIÓN CARLOS VIAL ESPANTOSO**

En Santiago de Chile, a 30 de enero de 2018 entre Fundación Carlos Vial Espantoso, RUT 73.112.700-k, representado por doña María Isabel Vial Izquierdo, cédula nacional de identidad N° 6.379.142-3, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea N° 3356, oficina 20, comuna de Las Condes, Santiago; y, la Dirección del Trabajo, servicio público descentralizado, RUT 61.502.000-1 representado por su Director, don Christian Melis Valencia, cédula nacional de identidad N° 9.496.152-1, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1253, Santiago, se ha convenido lo siguiente

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

**Uno.** La Fundación Carlos Vial Espantoso es una persona jurídica sin fines de lucro, que se dedica principalmente a Fortalecer los vínculos laborales dentro de las empresas, entre trabajadores y su respectiva administración a través de las más diversas acciones tendientes a tal efecto.

**Dos.** Por su parte, la Dirección del Trabajo es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Esta tiene como misión institucional velar por el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo y promover el ejercicio pleno de la libertad sindical, fomentando el diálogo social, fortaleciendo sistemas de prevención y solución alternativa de conflictos,

que permita relaciones más justas y equitativas entre trabajadores y empleadores, contribuyendo a un sistema democrático de relaciones laborales

**Tres.** De conformidad al objeto de la Fundación Carlos Vial Espantoso y a la misión institucional de la Dirección del Trabajo, las comparecientes han determinado celebrar el presente convenio de colaboración.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan el desarrollo de un trabajo conjunto para fomentar las buenas relaciones laborales al interior de las empresas, mediante la difusión, estudios aplicados y formación para el desarrollo de prácticas laborales que fomenten la transparencia, el diálogo y la colaboración.

## **TERCERO: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO CONJUNTO**

Las partes acuerdan el desarrollo de un trabajo conjunto con sujeción a las siguientes actividades:

- 1.- Intercambiar información para fines de investigación y estudios, en conformidad a la normativa legal vigente, en particular, las leyes N°20285 y N°19628.
- 2.- Impulsar propuestas de mejoras en materias laborales
- 3.- Para materializar las materias de trabajo conjunto antes señaladas, las instituciones se comprometen a elaborar un plan de actividades, que podrá incluir jornadas, talleres, seminarios, elaboración de material de difusión y otras actividades, que serán definidas por las partes dentro del primer semestre del 2018.

## **CUARTO: PRESUPUESTO**

Cada parte asumirá de los costos de la implementación de lo acordado en el presente convenio respecto de las obligaciones que asuma en el plan de actividades a ejecutar.

## **QUINTO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia desde el día de su suscripción, y se extenderá por un plazo de 2 años, renovándose automáticamente por otro periodo de 2 años, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de su terminación.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de desahuciar y poner término anticipado al presente convenio, en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado a la otra parte con a lo menos 60 días de anticipación.

#### **SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don Christian Melis Valencia, R.U.T. N°9.496.152-1, para actuar en representación de la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO** consta en Decreto Supremo N°16 de 11 marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería de doña María Isabel Vial Izquierdo, R.U.T 6.379.142-3, para actuar en representación de la FUNDACIÓN CARLOS VIAL ESPANTOSO en su calidad de Presidenta Ejecutiva, consta de en escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2012, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Eduardo Avello San Martín, suplente de don Eduardo Avello Concha.

#### **SÉPTIMO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en dos ejemplares, por los representantes de cada una de las partes, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas

**CHRISTIAN MELIS VALENCIA**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR DEL TRABAJO**

**MARÍA ISABEL VIAL IZQUIERDO**  
**PRESIDENTE**  
**FUNDACIÓN CARLOS VIAL ESPANTOSO**

